RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 2099/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PRORROGA DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 13/2018 SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES" POR SBE - ID Nº 345.696, SUSCRITO CON LA FIRMA "COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A"

Asunción, 03 de setiembre de 2019.

VISTO: El Contrato No. 13/2018; el Interno DA N° 051/2019; la Nota GOC N° 228/2019 de fecha 29.08.2019 de solicitud de conformidad; el Memorándum UPyEM/DGC-GOC N° 250/2019; la Disponibilidad Presupuestaria N° 281/2019; la Nota de conformidad de la Firma "Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A/Aseguradora Paraguaya"; el Memorándum DC/GOC N° 53/2019; la Providencia GOC N° 163/2019 y;

CONSIDERANDO: Que, a través del Interno D.A. N° 051/2019 de fecha 23.08.2019, el Administrador del Contrato solicita cuanto sigue: *"...la ampliación del prorroga y monto del Contrato N° 13/2018..."*.

Que, por Memorándum DC N° 51/2019 de fecha 26.08.2019, se solicitó Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de Gs. 161.400.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones cuatrocientos mil), correspondiente al aumento de monto según el siguiente detalle:

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción	Capital a Asegurar	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA Inc.) GS.	Precio Total (IVA Inc.) GS.
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	3.843.098.000	MES	EVENTO	2	24.000.000	48.000.000
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO	10.307.841.987	MES	EVENTO	2	1.100.000	2.200.000
3	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO/ PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HURTO	5.720.064.500	MES	EVENTO	2	14.000.000	28.000.000
4	84131512-001	RIESGOS TECNICOS EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION	67.783.993.258	MES	EVENTO	2	41.600.000	83.200.000
PRECIO TOTAL A ASEGURAR Gs.			**87.654.997.745**					**161.400.000**

Que, por Memorándum UPyEM/DGC-GOC N° 250/2019, se remite al Departamento de Contratos la DP N° 281/2019.

Que, a través de Nota GOC N° 228/2019 de fecha 26.08.2019, se ha solicitado a la Firma "Coaseguro Aseguradora Yacyreta S.A/Aseguradora Paraguaya", a prestar conformidad para realizar la adenda de ampliación de monto y vigencia por un periodo de 2(dos) meses del Contrato N° 13/2018, y la misma ha contestado por escrito que está de acuerdo.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 53/2019 de fecha 29.08.2019, el Departamento de Contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de ampliación de monto y vigencia por un periodo de 2(dos) meses del Contrato N° 13/2018.

Que, cabe resaltar que el contrato entró en vigor desde las 00:00 horas AM del 12 de setiembre de 2018, hasta el cumplimiento total de las obligaciones y que la duración del servicio a contratar es de 12(doce) meses, con ejecución plurianual y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria para seguir contando con el servicio, se solicita el aumento de monto y la prórroga de vigencia del contrato por un

periodo de 2(dos) meses, hasta tanto se inicie los trámites del proceso del llamado previsto en el PAC para el presente ejercicio fiscal.

Que, es importante resaltar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, las mismas son gestionadas por la Gerencia Operativa de Contrataciones en base a la Ley 2051/2003.

Que, el monto total correspondiente al aumento del contrato asciende a la suma total de **Gs. 161.400.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones cuatrocientos mil) IVA Incluido,** por un periodo de 2(dos) meses.

Que, por Providencia GOC N°163/2019, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de ampliación del monto y prorroga de vigencia por un periodo de 2/(dos) meses del Contrato N° 13/2019.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; ***Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. "....Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública..."***

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 03 de setiembre de 2019, Acta Nº 36/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Adenda de **AMPLIACION DE PRÓRROGA DE VIGENCIA Y MONTO** del Contrato **Nº 13/2018 LPN Nº 04/2018 SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID Nº 345.696,** suscrito con la Firma **"COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A"** . La prórroga de vigencia autorizada es por 2 (dos meses) y el monto asciende a la suma total de **₲. 161.400.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones cuatrocientos mil) IVA Incluido**.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2099/2019